



**Mtra. Claudia Margarita Mis Linares**  
**Coordinadora Regional**  
**Área De Formación Básica General**  
**Coatzacoalcos – Minatitlán**  
**P R E S E N T E**

De acuerdo con lo establecido en nuestra normatividad en el Art. 60 de la Ley Orgánica, Art 63 del Estatuto del Personal Académico y en la convocatoria emitida el **28 de noviembre de 2018**, para la región Coatzacoalcos - Minatitlán, previa revisión y análisis del proceso, se autoriza la publicación de resultados emitidos por los Jurados nombrados por el Órgano Equivalente a Consejo Técnico del AFBG, en los siguientes términos:

<b>HABILIDADES DE PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVO</b>							
<b>Programa Educativo</b>	<b>Hrs.</b>	<b>Sección</b>	<b>Tipo de Cont.</b>	<b>Concursante</b>	<b>Pts.</b>	<b>Resultado</b>	<b>Observaciones</b>
Ing. de Software	4	1	IPPL	Tonalli Hernández Sarabia	599.1	FAVORABLE	
				Ciro Alberto Domínguez Meneses	473.3	NO FAVORABLE	
Ing. Petrolera	4	1	IPPL	Tonalli Hernández Sarabia	599.1	FAVORABLE	
				Ciro Alberto Domínguez Meneses	473.3	NO FAVORABLE	
				María Antonia Rodríguez Millán	329.6	NO FAVORABLE	
Ing. Química	4	1	IPPL	Tonalli Hernández Sarabia	599.1	FAVORABLE	
				Ciro Alberto Domínguez Meneses	473.3	NO FAVORABLE	
				María Antonia Rodríguez Millán	329.6	NO FAVORABLE	
Ing. Química	4	2	IPPL	Tonalli Hernández Sarabia	599.1	FAVORABLE	
				Ciro Alberto Domínguez Meneses	473.3	NO FAVORABLE	
				Erika del C. Gil García	323.23	NO FAVORABLE	
				Martha P. Vidaña Velázquez	118.0	NO FAVORABLE	

De acuerdo con dicha publicación, para los casos en los cuales el resultado haya sido FAVORABLE, pido atentamente que una vez cubierto lo dispuesto en el artículo 67 del citado Estatuto, envíe a esta Dependencia, el formato de ingreso al servicio (propuesta) debidamente requisitado y la documentación requerida para la contratación de acuerdo con la normatividad y procedimiento establecido por la Secretaría de Administración y Finanzas.

En su caso, para las experiencias educativas en las que el resultado haya sido NO FAVORABLE, se dará curso al procedimiento para la designación del personal académico interino cumpliendo con lo enunciado en el Capítulo II del Título Tercero del Estatuto del Personal Académico.

En ambos casos, le notifico que la situación o problemas laborales derivados del incumplimiento de lo anterior serán bajo su responsabilidad.



Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle.

Atentamente  
"Lis de Veracruz; Arte, Ciencia, Luz"  
Xalapa, Ver., 18 de enero de 2019



**Mtra. Maité María Teresa Sampieri Croda**  
**Directora del Área de Formación Básica General**

Cep. Secretaría Académica. Conocimiento  
Cep. Dirección de Personal. Mismo fin  
Cep. Dirección de Presupuestos. Mismo fin  
Cep. Archivo